



Resolución de la Oficina de Administración N° 231 -2022-ITP/OA

Lima, 11 de Octubre de 2022

VISTOS:

Visto el Informe N° 0000134-2022-ITP/OA-ABAST-CP, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el responsable de Control Patrimonial, el Informe N° 1251-2022-ITP/OA-ABAST, de fecha 17 de junio del 2022 emitido por la Coordinación de Abastecimiento, el Informe Técnico N° 000015-2022-ITP/OA-ABAST-CP y N° 000020-2022-ITP/OA-ABAST-CP, de fecha 08 de agosto y 15 de setiembre del 2022, respectivamente, emitidos por el responsable de Control Patrimonial, el Memorando Múltiple N° 000393-2022-ITP/OA, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 000555-2022-ITP/OA-CONT, de fecha 26 de setiembre del 2022, emitido por el área de Contabilidad, el Informe N° 2035-2022-ITP/OA-ABAST de fecha 20 de setiembre de 2022 emitido por la Coordinación de Abastecimiento y el Memorando N° 003386-2022-ITP/DO de 20 de setiembre de 2022 emitido por la Dirección de Operaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, en el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de sus competencias;

Que, el numeral 28.4 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Oficina de Administración, el emitir resoluciones de acuerdo a sus competencias; así mismo, el numeral 28.15 dispone que la Oficina de Administración puede realizar inventario anual de los bienes patrimoniales.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE, se aprobó la “Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)”, la cual establece que los órganos del ITP son responsables de la implementación y cumplimiento de la presente Directiva, en el marco de sus competencias, proponiendo los documentos normativos de gestión interna necesarios para el desempeño de sus funciones y proponiendo las actualizaciones correspondientes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Directiva establece que todo órgano proponente que identifique exigencia normativa que establece la necesidad de regular o modificar internamente ciertas funciones o procesos, para regular determinados aspectos técnicos, operativos, de gestión y/o acciones internas a su cargo o que identifiquen una problemática que requiere ser solucionada o de un conjunto de acciones no precisadas en documentos normativos previos, elabora la propuesta de documento normativo de gestión interna respectivo, según el formato establecido en la presente directiva;

Que, mediante el Informe N° 0000134-2022-ITP/OA-ABAST-CP, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el responsable de Control Patrimonial, conforme a la normatividad vigente, concluye en la necesidad de realizar un inventario físico anual de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos de los bienes inmuebles de propiedad y los que se encuentren bajo la administración del Instituto Tecnológico de la Producción, considerando a la Sede Central y toda la Red Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE a nivel nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 000015-2022-ITP/OA-ABAST-CP, de fecha 08 de agosto del 2022, emitido por el responsable de Control Patrimonial remite el lineamiento denominado: “Toma de Inventario de Edificaciones, Construcciones y Activos no Producido del Instituto Tecnológico de la PITP”, para su aprobación y posterior designación de los integrantes de la Comisión, la cual deberá estar conformada por un representante de la Dirección de Operaciones, un representante de Contabilidad y un representante de la Oficinas de Administración;

Que, a través del Memorando N° 4318-2022-ITP/OPPM de fecha 18 de Agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace llegar a la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión favorable sobre la propuesta de Lineamiento para la Toma de Inventario Físico de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, mediante Informe Técnico N° 000020-2022-ITP/OA-ABAST-CP, de fecha 15 de setiembre del 2022, emito por el responsable de Control Patrimonial remite las modificaciones de manera definitiva al lineamiento para la Toma de Inventario Físico de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos del ITP;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2022-ITP/SG de 23 de setiembre de 2022, se aprobó el Lineamiento denominado “Toma de Inventario de Edificaciones, Construcciones y Activos no Producidos del ITP, encargando a la Oficina de Administración disponer medidas para la debida implementación.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 00393-2022-ITP/OA, de fecha 22 de junio del 2022, la Oficina de Administración solicita a la Dirección de Operaciones, al área de Contabilidad y a la Coordinación de Abastecimiento designar a un representante para formar parte Comisión de Toma de Inventario Físico de Edificios de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos del Instituto Tecnológico De La Producción (Sede Central y Red Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE);

Que, mediante Informe N° 000555-2022-ITP/OA-CONT, de fecha 26 de setiembre del 2022, emitido por el área de contabilidad se designó a la señorita Bárbara Stefany Teodoro Osorio como representante de contabilidad en la Comisión de Toma de Inventario Físico de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos del Instituto Tecnológico

De La Producción (Sede Central y Red Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Red Cites);

Que, mediante Informe N° 2035-2022-ITP/OA-ABAST, de fecha 20 de setiembre emitido por la Coordinación de Abastecimiento informa que ha sido designado como representante de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de Administración en la Comisión de Toma de Inventario Físico de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos del Instituto Tecnológico De La Producción (Sede Central Red Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE) el señor Rafael Ángel Navarro Bandan;

Que, mediante Memorando N.° 003386-2022-ITP/DO de 20 de setiembre de 2022, emitido por Dirección de Operaciones indica que la persona designada para formar parte de la Comisión de Toma de Inventario Físico de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos del Instituto Tecnológico De La Producción (Sede Central y Central Red Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE) es el señor Ronal Américo Barrio de Mendoza Vilchez;

Que, contando con el visto bueno del Coordinador de Abastecimiento y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción, Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP y, la Directiva N° 002-2020-ITP/DE “Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción –ITP”, aprobada por Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Inventario encargada de la ejecución del Inventario Físico de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos del Instituto Tecnológico De La Producción (Sede Central Y Red Cites), para el año 2022, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Cargo	Miembros Titulares	Dependencia
Presidente	Rafael Ángel Navarro Bandan	Abastecimiento de la Oficina de Administración
Integrante	Bárbara Stefany Teodoro Osorio	Contabilidad
Integrante	Ronal Américo Barrio de Mendoza Vilchez	Dirección de Operaciones

Artículo 2.- La Comisión de Inventario conformada en el Artículo 1° de la presente Resolución Administrativa tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles, después de notificada la presente para instalarse; siendo responsables de la ejecución del Inventario Físico de Edificios, Estructuras y Activos No Producidos del Instituto Tecnológico De La Producción (Sede Central Y Red Cites).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión designados en el Artículo 1° de la presente, al Área de Abastecimiento-Control Patrimonial, al Área de Contabilidad, así como, al Órgano de Control Institucional; para su cumplimiento y conocimiento en el marco de sus competencias.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

JOAN ALBERTO MONTERO DIAZ
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

p. LUIS ENRIQUE CORTEZ ZAPANA
Coordinador de Abastecimiento
Documento firmado digitalmente (p) delegación de firma
Instituto Tecnológico de la Producción